

Gobierno de ese Estado, son necesarios otros, y pide se le indiquen cuáles sean, tengo la honra de manifestar á vd. que se sirva informar que número de individuos se ocupan en la industria de que se trata en la comprensión del Estado, el de colmenares, que existan, los rendimientos anuales tanto de cera como de miel, el precio corriente á que se venden estos productos y los mercados para dónde se exporten; todo esto con la aproximación necesaria para formar un juicio basado en los mejores datos.»

Y por acuerdo del C. Gobernador, se trascribe á vd. á fin de que se sirva á la mayor brevedad rendir á esta Secretaría los datos que se piden por el Ministerio.

Libertad y Constitución. Monterrey, Agosto 31 de 1888.—*S. Roel*, Secretario.—Al C. Alcalde 1º de.....

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Núm. 518.—Hoy, con las formalidades de ley, quedó instalada esta Cámara para abrir mañana el segundo período de sus sesiones ordinarias; habiéndose nombrado la Mesa que debe fungir en el corriente mes, bajo el orden que sigue: Presidente, el C. Elizondo; Vicepresidente, el C. Reséndes; 1er. Secretario, el C. Lartigue; 2º Secretario, el C. Fox, y Tesorero, el C. Benítez.

Lo que tenemos el honor de participar á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 15 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.

—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

LAZARO GARZA AYALA, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«NUM 41.—El XXIV Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta la siguiente:

Artículo único. El XXIV Congreso constitucional de Nuevo-León, abre hoy el segundo período de sus sesiones ordinarias

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Es dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Félix Elizondo*, diputado presidente.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 17 de 1888.—*Lázaro Garza Ayala*.—*S. Roel*, Secretario.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2^a—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular número 39.—Como habrá vd. visto por los telegramas que se publicaron en el último número del «Periódico Oficial» correspondiente al día de ayer, el heróico Estado de Veracruz ha sido víctima de un terrible ciclón que causó en todo su litoral inmensas pérdidas de vidas y propiedades, dejando en la orfandad, sin pan y sin hogar, á centenares de familias. Tan cruentas desgracias están reclamando con justicia el más pronto y eficaz auxilio, por lo que el C. Gobernador, deseando que Nuevo-León acuda con toda oportunidad al alivio de la triste situación de nuestros infortunados hermanos, y confiando en los humanitarios y filantrópicos sentimientos de los nuevoleonenses, no ha vacilado en ofrecer al Sr. Gobernador de Veracruz la cooperación del Estado para remediar en cuanto quepa los males que se lamentan, y en acuerdo de hoy ha tenido á bien disponer se diga á vd. que con toda actividad se sirva excitar el patriotismo y filantropía de los vecinos de esa Municipalidad en favor de los desvalidos veracruzanos imponiéndolos de las desgracias que les han sobrevenido, para que cada uno en su esfera contribuya á la obra benéfica de hacer menos sensible el peso de tanto infortunio, y que convoque á la Junta de beneficencia organizada últimamente para procurar socorros en favor de los inundados de León y Silao ó haga que se organice otra, si no hubiere habido aquella, á fin de que por los medios que sus sentimientos humanitarios les sugieran, promuevan suscripciones ó colectas entre todas las clases sociales y por conducto de vd. remitan á esta Secretaría las

sumas que se recojan, para ponerlas á disposición del Sr. Gobernador de Veracruz.

Todo lo que tengo el honor de decir á vd. por acuerdo superior, recomendándole el más puntual y exacto cumplimiento.

Libertad y Constitución. Monterrey, 19 de Septiembre de 1888.—*S. Roel*, Secretario.—Al C. Alcalde 1^o de.....

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 50.—El Soberano Congreso, del Estado, en sesión ordinaria del día de hoy, tuvo á bien aprobar la siguiente proposición:

«Única. Se conmuta á Javier de Maure en pena pecuniaria el tiempo que le falta para extinguir la condena á que fué sentenciado por el delito de homicidio perpetrado en riña; pagando el agraciado en la Recaudación de Rentas, de esta ciudad, lo que corresponda á razón de tres pesos por cada mes.»

Lo que tenemos el honor de comunicar á vd. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 19 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

LAZARO GARZA AYALA, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

«NUM. 42.—El XXIV Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta lo siguiente:

Artículo único. Se admite al Sr. Lic. Manuel Morales la renuncia que hace del cargo de Juez 3º de Letras de la 1ª fracción judicial del Estado, cuyo puesto le fué encomendado por elección popular.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes correspondan.

Es dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*F. Elizondo*, diputado presidente.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 21 de 1888.—*Lázaro Garza Ayala*.—*S. Roel*, Secretario

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 51.—El H. Congreso del Estado en

sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar la proposición siguiente:

«Unica. Dígase al Sr. Lic. Crescencio Alvarado, como resultado de su ocurso de 4 de Agosto último, que no es de la competencia del Congreso resolver sobre lo que solicita.

Lo que tenemos el honor de transcribirle para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 24 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 52.—El H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

«Unica. No se accede á la solicitud de Clemente Quesada sobre condonación de contribuciones que adeuda al Estado.»

Lo que tenemos el honor de transcribir á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 26 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 53.—El H. Congreso constitucional

del Estado, en acuerdo de hoy, tuvo á bien aprobar las proposiciones siguientes:

1ª La Legislatura de Nuevo-León secunda la iniciativa de la de Jalisco para que se reforme la fracción XVIII, artículo 30 de la ley sobre impuesto del timbre en los siguientes términos: «Artículo 30. No causan contribución federal.....
«Fracción XVIII. Las contribuciones que se cobren en los Estados y sus Municipios para el sostenimiento de la Instrucción pública primaria, y todo arbitrio municipal, siempre que el impuesto esté expresa y exclusivamente destinado á tal objeto.»

2ª Comuníquese á la Legislatura iniciadora, á las de los demás Estados y al Congreso de la Unión.»

Lo que tenemos el honor de transcribir á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 26 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Núm. 54.—El H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria de hoy tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

«Unica. Se condona á la Sra. Carmen Cantú la suma de veinticinco pesos que adeuda por contribuciones al Estado.»

Lo que tenemos el honor de transcribir á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 26 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Núm. 55.—El H. Congreso constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar las proposiciones siguientes:

«Unica. Vuelva al Ejecutivo este expediente de denuncia de agua promovido por los Señores Rito Oviedo, Antonio Morales, Martín Pompa, Santos Espinosa, Anastacio R. Covarrubias y Mª Ponciana Madrigal, vecinos de Cerralvo, para que les prevenga por los conductos respectivos que, dentro de un mes exhiban los ejemplares del «Periódico Oficial» en que se hayan hecho las publicaciones respectivas.»

Lo que tenemos el honor de transcribir á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 26 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Núm. 56.—El H. Congreso del Estado en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo.

«Se condona al C. Octaviano García la suma de seis pesos que adeuda por contribuciones en la Recaudación de rentas de esta ciudad.»

Y tenemos el honor de transcribirlo á vd. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 28 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 57.—El H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar la siguiente proposición.

«Unica. No se accede á la solicitud del C. Jesús Pérez, vecino de esta ciudad, en que pide condonación de la cantidad de \$95.47 cs. que adeuda por contribuciones al Estado.»

Y tenemos el honor de transcribirlo á vd. para su inteligencia y fines subsecuentes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Septiembre 28 de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 58.—En acuerdo de esta fecha, la H. Legislatura tuvo á bien disponer, que por conducto

de ese Superior Gobierno, se diga al R. Ayuntamiento de Mier y Noriega que, estando ya próximo el tiempo en que deben discutirse las leyes de Hacienda del Estado y Municipal, se reserva para cuando esto se verifique, su iniciativa de 21 de Abril del corriente año.

Lo que tenemos el honor de comunicar á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 1º de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox*, diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Núm. 59.—En acuerdo de esta fecha la H. Legislatura tuvo á bien disponer que, por conducto de ese Gobierno, se diga á la Sra. D^a Regina Villalón, viuda de Villalón, vecina de Linares, que en virtud de que la reclamación que hace de \$1,300 mil trescientos pesos no está conforme con el saldo que arroja en su favor la Tesorería general del Estado, porque éste es tan sólo de \$338.32 cs., trescientos treinta y ocho pesos treinta y dos centavos, se resolverá sobre su solicitud tan luego como haga la rectificación correspondiente.

Lo que por acuerdo de esta H. Cámara tenemos el honor de decir á vd. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 1º de 1888.—*Aurelio Lartigue*, diputado secretario.—*Joaquín Fox* diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.